



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO CONTRA CONSTRUCCIONES ALCAZAR LTDA Y OTROS RADICACIÓN No.2000-00517-00.

Teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad, en oficio No.0264 de 13 de junio de 2022 y allegado por el demandado el 13 de julio de 2022, se tiene por cancelado el embargo de los bienes, comunicado con oficio No.791 de fecha 17 de mayo de 2002, dentro del proceso con radicación No.1998-00203-00. **Oficiese.**

Por su parte, de acuerdo a la solicitud del demandado Gonzalo Correa Restrepo, y en virtud del levantamiento de la medida cautelar, por ser procedente, se ordena comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28101cbf145a32270caf16eff76c16da936e34077964e687731326a7db12940**

Documento generado en 14/07/2022 06:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>